



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS
PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA 2019

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CARITATIVA

Nombre y Apellidos:*

NIF:*

Autoridad Registral (Ministerio de Interior, Ministerio de Justicia, Comunidad Autónoma, etc):

Número Registro:

Dirección(calle, plaza, número, etc.):*

Localidad:*

C.P:*

Provincia:*

Correo electrónico a efectos de notificación:

Teléfono:*

Fax:*

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:*

NIF:*

FIRMA*

SOLICITA

Participar como organización asociativa de distribución (OAD) en el Programa 2019 de ayuda alimentaria del Fondo Europeo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) en España. Con este fin,

DECLARA QUE

1. Todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

2. La organización a la que representa cumple con todos los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España.

(Estos aspectos podrán ser comprobados por el FEGA)

SE COMPROMETA A

Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España, y que se enumeran a continuación:

1. Recepcionar los alimentos asignados en el programa, en las cantidades y plazos aprobados por el FEGA, manteniéndolos en adecuadas condiciones de almacenamiento.
2. Entregar a las OAR, los alimentos de forma gratuita en las cantidades y plazos aprobados por el FEGA.
3. En el marco del programa 2019, y antes de cada fase de distribución, las OAD deben presentar al FEGA una relación de OAR para las que hayan comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la orden de bases reguladoras, para que éste proceda a su autorización. A tal efecto, deberá comprobar y conservar la documentación que se exige a las OAR junto con la solicitud de participación.
A lo largo del desarrollo del programa serán responsables de la verificación del cumplimiento por parte de las OAR a las que entreguen los alimentos, de los requisitos y obligaciones que éstas deben cumplir y que se establecen en los artículos 12 y 13 de la orden de bases reguladoras.
4. Notificar de forma inmediata al FEGA, cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del programa y colaborar en su resolución, así como cualquier modificación en sus datos.
5. Colaborar con las autoridades competentes, debidamente acreditadas, en la realización de actuaciones de control, a fin de supervisar la distribución de alimentos a las OAR autorizadas, en particular, facilitándoles el acceso a los locales donde se almacenen y se distribuyan los alimentos y a la información que justifique el destino de los mismos.
6. Archivar toda la documentación relacionada con el programa anual durante los cinco años siguientes a la finalización de dicho programa.
7. Utilizar en la gestión de la distribución de los alimentos que tenga asignados la aplicación informática que el FEGA pondrá a su disposición.
8. Exponer claramente en sus instalaciones, en un lugar fácilmente visible por el público, un cartel informativo, en el que figure la mención "Programa de ayuda a las personas más desfavorecidas" y el emblema del FEAD, cuyo modelo le será facilitado al efecto.
9. Ofrecer en sus sitios web, en caso de disponer de ellos, una breve descripción del programa, que incluya sus objetivos y resultados y destaque la ayuda financiera recibida de la Unión Europea.
10. Deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados, relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en los epígrafes 12), 13), 14) del anexo del Reglamento Delegado (UE) N° 1255/2014 de la Comisión, así como otros datos solicitados por las autoridades competentes. Los valores relativos al punto 14) "Número total de personas que reciben ayuda" se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas. Ni se espera ni se requiere que estén basados en información proporcionada por los beneficiarios finales.
11. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) N° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
13. Llevar un sistema de contabilidad aparte de los gastos subvencionables realmente contraídos, en virtud del artículo 32.4.b) del Reglamento (UE) N° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
14. El incumplimiento por parte de la organización asociada de distribución (OAD) de los requerimientos establecidos en la ejecución del programa 2019, podrá ser motivo de exclusión de dicha organización en el proceso de designación de futuros programas en función de la gravedad de dicho incumplimiento.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Documentación acreditativa de la constitución de la organización y de sus fines (Estatutos debidamente legalizados, Certificación Registral, etc.).

Compromiso de contratar una póliza de seguros que cubra los daños que puedan producirse desde la recepción de los alimentos hasta su entrega a las OAR y/o personas más desfavorecidas. Deberán cubrirse los siguientes riesgos: inundación, incendio, robo, expoliación y deterioros por causas extraordinarias.

Compromiso de distribuir los alimentos de forma gratuita a las OAR asignadas y autorizadas por el FEGA.

Informe que detalle la propuesta de participación de la organización en el programa anual de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas en España que contenga, al menos, la información indicada en el artículo 5 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre de bases reguladoras.

Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Política de protección de datos

El Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento Pagos de Ayudas y control de deudores :

1. Responsable del tratamiento: Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.

Subdirección General Económico-Financiera.

C/ José Abascal 4. 28003. Madrid

Teléfono 91 347 65 00

Correo: sg.economicofinanciera@fega.es

Delegado de Protección de datos: bzn-delegadosPD@mapama.es

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de subvenciones de fondos europeos gestionadas por el FEGA como organismo pagador (ejecución de pagos, control de deudores por pagos indebidos, retenciones por embargos), y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y está justificado por los siguientes apartados:

a. Reglamento UE 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

b. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos salvo las previstas legalmente.

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Podrá solicitar al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. a través de su sede electrónica (<https://www.sede.fega.gob.es/>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/>)